Clausulado del Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.	CPS- CD - 001-2026
Entidad contratante:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA
Nit:	892000495-9
Contratista:	SOLUCIONES DATASOFT NETWORK
Identificación:	17266490
Razón social:	**N/A**
Nit:	17266490

Entre los suscritos a saber **CARLOS ALEJANDRO MONTOYA SANCHEZ,** mayor de edad, vecino del Municipio de Inírida (Guainía), identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.324.987 de Villavicencio, en su calidad de Contralor Departamental del Guainía, según acta de elección 002 del 27 de noviembre de 2025 y acta de posesión N° 002 de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas para contratar de conformidad con lo establecido por el numeral b numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, actuando en nombre y representación de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA, con NIT 892.000.495-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA** o **CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra **Ariel Chinchilla Moreno** con C.C. 17.266.490 de Cumaral, actuando en su Representación legal de la empresa Soluciones DATASOFT NETWORKS con Nit 17266490-1, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto: "**PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**"

2) Actividades a realizar

El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar el: "**PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**

ITEM	ACTIVIDAD	UM	CANTID
1	"**PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026** este software que incluya: • Sistema presupuestal • Sistema contable • Nomina	UN	1

	El servicio será entregado con su debida capacitación en un tiempo no superior a veinte días. El proveedor garantizara la permanencia y el servicio por diez meses y medio; que ampara desde la suscripción del contrato. 1- Realizar actualización a la última versión y soporte anual de los programas de datasoft de nómina, contabilidad y presupuesto. 2- Enviar actualizaciones cada que sean liberadas a producción y brindar soporte en el cargue del presupuesto inicial 2026 3- Realizar la apertura de la vigencia 2026 para presupuesto y nomina, apoyo a usuarios si hubiere inquietudes del mismo, solución/ reparación de cualquier falla que se presente en cada uno de los archivos de bases de datos cuando queden corruptas las cabeceras de los archivos. 4- Realizar soporte en la parametrización del enrutamiento de los módulos, acompañamiento en lo referente a ajustes requeridos es algún proceso que necesite modificación alguna 5- Realizar actualización de versiones durante la vigencia del plazo de ejecución con cambios por normatividad vigente, mejoras en procesos, ajustes por garantía, entregas de procesos según levantamiento de información inicial con los usuarios finales. 6- Realizar mantenimiento del aplicativo: El Servicio de mantenimiento de software es una de las actividades en la Ingeniería de Software y es el proceso de mejorar y optimizar el software desplegado (revisión del programa), así como también remediar los defectos. Que incluye tipos de mantenimiento: • Perfectivo: Mejora del software (rendimiento, flexibilidad, reusabilidad) o implementación de nuevos requisitos. También se conoce como mantenimiento evolutivo. • Adaptativo: Adaptación del software a cambios en su entorno tecnológico (nuevo hardware, otro sistema de gestión de bases de datos, otro sistema operativo) • Correctivo: Corrección de fallos detectados durante la explotación. • Preventivo: Facilitar el mantenimiento futuro del sistema (verificar precondiciones, mejorar legibilidad) 7- Garantizar soporte del aplicativo: - Soporte virtual: Consistente en el apoyo, acompañamiento, capacitación y seguimiento en el manejo y operación del sistema de forma personalizada y/o virtual, Cuál es el Procedimiento; Una vez instaladas y/o entregadas las actualizaciones se realizarán el número de Asistencias virtuales en el cronograma presentado a la contraloría. Esta actividad se realiza con el propósito de apoyar el uso pleno del Aplicativo. La asistencia virtual será soportada por uno de los profesionales. Las Asistencia virtual se coordinarán previamente entre las partes, definiendo el objetivo de la misma. - Soporte Telefónico: Permite solucionar inconvenientes que se presenten por manejo y operación del Aplicativo. Se deberá realizar de igual manera el registro de solicitud de soporte en la mesa de apoyo. - Soporte Remoto: Se realizará soporte y chat de audiovisual en línea para dar soluciones de una manera ágil y oportuna. 8- Disponer de personal idóneo (profesional de soporte y desarrollo) en las diferentes áreas de trabajo. 9- Entregar informe detallado de las actividades de soporte realizadas por los canales dispuestos: canal telefónico, web, soporte telefónico, o aplicativos de

	comunicación, a las fallas del producto que sean detectadas durante el uso del sistema y reportadas a través de los usuarios formalmente definidos para la prestación del servicio para la contraloría, a través de informe estándar donde muestra la información relacionada incluyendo objeto hallazgo y la solución, a través de tabla consolidando consecutivamente los datos. 10- Realizar actividades de soporte complementario en el uso de Software siendo éstas diferentes a fallas o interrupciones del aplicativo previa solicitud del Supervisor en la herramienta de gestión dispuestas para tal fin. 11- Brindar soporte de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm de la siguiente forma, Soporte: se solicita que los profesionales del contratista brinden acompañamiento y verificación, de acuerdo a solicitud del supervisor del contrato, de igual manera si se requiere soporte remoto y/o telefónico de lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 pm; o un definir un horario especial si la contraloría lo requiere o bajo indicación del supervisor del contrato, o por necesidad del servicio (presentación informes Entes de Control) sin costo adicional por horas o procesos. 12- Suministrar manuales de usuario de los aplicativos contratados, así como envío de guías y oficios de actualización de versión permanente con cada una de las mejoras que se realizan con el objetivo de garantizar un óptimo servicio. 13- Proporcionar garantía de calidad del producto durante la vigencia del contrato y seis meses más posterior a la liquidación. 14- Brindar soporte remoto y/o telefónico, a funcionarios de La Contraloría que deban realizar el uso de la plataforma, bajo el cronograma definido en coordinación con el supervisor del contrato, de igual manera para los funcionarios de la contraloría que deban prestar el servicio de soporte y configuración de la plataforma. Las demás inherentes que requiera el supervisor del contrato previa solicitud del Supervisor y en común acuerdo entre las partes
3) Obligaciones:	El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a realizar la: "**PRESTAR EL SERVICIO DE SOFTWARE CONTABLE, CON LOS MÓDULOS DE CONTABILIDAD, PRESUPUESTAL, NOMINA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA DURANTE LA VIGENCIA 2026.**" en donde se dictan como obligaciones generales las siguientes: 1. El contratista mediante la suscripción del presente contrato AUTORIZA el uso permitido del SOFTWARE CONTABLE DATASOFT a la Contraloría Departamental del Guainía. 2. EL contratista otorga a la Contraloría Departamental del Guainía, LICENCIA TEMPORAL por el tiempo de ejecución del presente contrato. 3. El contratista se compromete a dar cumplimiento al uso planeado del SOFTWARE CONTABLE DATASOFT conforme a la propuesta y a lo estipulado en el presente contrato, y lo establecido en la Ley. 4. GARANTIA DE FUNCIONAMIENTO: El contratista garantiza que el SOFTWARE CONTABLE DATASOFT funcionara correctamente durante el periodo de ejecución del contrato. 5. El contratista garantizara la confidencialidad, fiabilidad e integridad de la información almacenada por el SOFTWARE CONTABLE DATASOFT.

	6. Prestar los servicios a que hubiere lugar, según lo determinado en el objeto contractual, dentro del término y en las condiciones establecidas en el contrato, y de acuerdo con los requerimientos del supervisor. 7. Cumplir el objeto contractual de acuerdo con las especificaciones del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y, de acuerdo con su propuesta. 8. Garantizar que el personal sea calificado e idóneo y con experiencia en el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del contrato. 9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas dadas por el supervisor del contrato. 10. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el Supervisor haga respecto al informe final. 11. El contratista será responsable de todos los gastos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato. 12. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas 13. Tener afiliados a sus empleados, al sistema de seguridad social (EPS, pensiones, cesantías, y ARP), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 1 de la Ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, se obliga desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales y efectuar los pagos parafiscales cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar las respectivas certificaciones.
4) Valor del contrato y forma de pago:	EL CONTRATISTA recibirá del CONTRATANTE, la suma de NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE. ($9.130.000), Incluido los descuentos a través de la Oficina Administrativa y de acuerdo a lo previsto al Art. 19 de la ley 1150 de 2007, la suma correspondiente al cien por ciento (100%) del valor del total contrato, pagaderos de la siguiente forma: de acuerdo a disponibilidad presupuestal en **dos pagos así: el primer pago del 50% al momento de la actualización y apertura del software, el segundo pago del 50% al momento de finalizar la ejecución del contrato** al contratista, previa presentación de los siguientes requisitos: **1)** entrega de informe donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto del contrato. **2)** Acta de Supervisión suscrita por el Contratista y el supervisor. **3)** Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones), respecto a sus trabajadores de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 o de los contratistas utilizados para ello. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por la Contraloría
5) Cláusulas excepcionales :	El presente contrato se rige por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993.
6) Causales de Terminación:	*El contrato puede terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas a saber:* 1. *Por mutuo consentimiento de las partes.*

	2. *Por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non ademplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993);* 3. *Por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibídem).*
7) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, la Contraloria podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío imputable al contratista en la ejecución de algunas de las actividades, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato y causen un daño económico o reputacional a la entidad, c) Por el incumplimiento de alguna de las cláusulas señaladas en el contrato. d) Por la no entrega de información completa que le solicite el supervisor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor. e) Por no cumplir con la entrega de informes parciales para proceder a los pagos, de acuerdo con la forma de pago estipulada en el contrato. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se

	inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.
8) Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de la Contraloría.
9) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar la Contraloría, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Contraloría adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
10) Documentos integrantes del contrato:	Hace parte integral de este contrato los siguientes documentos que se entienden incorporados al mismo, en razón de que determinan, regulan, y complementan las condiciones pactadas: 1. Estudio Previo y documentos previos. 2. Invitación a celebrar contrato 3. Certificado de disponibilidad presupuestal No. **005** 4. Todo documento expedido en la etapa contractual y poscontractual dentro del proceso No. **CDG-CD-001-2026.**
11) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato
12) Declaraciones:	1.- Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. 2.- El contratista autoriza a la Contraloría Departamental de Guainía para dar tratamiento de mis datos personales registrados en los sistemas de información de la entidad, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Política de tratamiento de datos personales, así mismo manifiesta y acepta que conoce los términos y condiciones de la política para el uso y tratamiento de datos personales de la entidad.

13) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA	**CONTRATISTA**
ANGI ISBELA MELO LOPEZ	SOLUCIONES DATASOFT NETWORKS
Subdirectora Técnica	Ariel Chinchilla Moreno
CALLE 15 N° 7-33 PISO 2	Calle 6 sur 23-51, MZ 10 CS 4 Villavicencio
3118753590	3105853205
Subdirect@contraloria-guainia.gov.co	chinchillaariel@yahoo.com